



VISTOS: el Proveído N° 004085-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000501-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000592-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 002491-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes propone se otorgue a la Asociación La Tarumba Grupo de Teatro la distinción de Medalla de Honor de la Cultura, para lo cual acompaña el expediente correspondiente;

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, dispone que una de las categorías de los reconocimientos que otorga el Ministerio de Cultura es la *Medalla de Honor de la Cultura*, que es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, a organizaciones tradicionales o colectividades que, a través de una trayectoria sobresaliente en una de las áreas programáticas vinculadas, presente las siguientes características: i) Que haya aportado significativamente al fortalecimiento de la



identidad nacional; ii) Que haya trascendido fronteras; y iii) Que la trayectoria sea reconocida por sus pares, por instituciones, por su comunidad y por la crítica especializada, nacional e internacional;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través del Informe N° 000501-2024-DGIA-VMPCIC/M, con sustento en el Informe N° 002491-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, emite opinión favorable para otorgar a la Asociación La Tarumba Grupo de Teatro la distinción de *Medalla de Honor de la Cultura*, indicando entre otros aspectos lo siguiente:

- *La Asociación La Tarumba Grupo de Teatro se fundó el 12 de febrero de 1984, dentro de la corriente de teatro de grupo que se desarrolló en los años 80 en Latinoamérica.*
- *Nace a partir de un sueño compartido entre un grupo de jóvenes artistas, liderados por Fernando Zevallos Villalobos, quienes iniciaron esta aventura con la convicción de la influencia del arte en los procesos de desarrollo de una sociedad.*
- *A partir del estudio y la práctica del arte escénico fueron perfilando y consolidando una propuesta Artístico-Educativa, pionera e inspiradora, inclusiva y democrática, de identidad peruana en toda su dimensión y, a su vez, universal y contemporánea.*
- *En sus primeros años, centraron sus acciones en los sectores menos favorecidos, instalando espectáculos y talleres en calles, plazas o locales comunales, ganando pronto un lugar en la escena nacional y en paralelo, en el ámbito internacional, participando en festivales y realizando giras por Latinoamérica y Europa.*
- *En 1992 la necesidad de seguir avanzando los lleva a la adquisición e implementación de una Casa-Teatro-Escuela; que hasta hoy los acoge como sede central. Este es el inicio de una etapa de mayores retos en su gestión; el colectivo crece, el lenguaje se pule, la técnica se eleva, los resultados los reafirman y su público objetivo se amplía.*
- *La Asociación La Tarumba Grupo de Teatro invierte en la renovación de la vieja casona instalando un Teatro-Carpa y espacios para el desarrollo de su Escuela. Se abren los “Talleres para Niños y Adolescentes” y se pone en marcha un programa interno de “Capacitación e Intercambios” con escuelas y artistas internacionales. Con el propósito de llegar a más personas con su propuesta, se crea el programa de formación de líderes y agentes de cambio “Circo Invisible” (1998), dirigido a jóvenes, para luego dar paso a la creación de la “Escuela Profesional de Circo Social” (2002). De la remodelación de una vieja casona con un teatro de 50 butacas, a la construcción de carpas de circo que hoy, reciben a más de 100 mil espectadores al año.*



- *En el 2014, en el marco de su 30º aniversario, La Tarumba Grupo de Teatro participó en la edición de ese año del Festival, co-organizado por la Federación Iberoamericana de Circo (FIC). De esa manera, los alumnos vivieron esta experiencia junto a otras compañías provenientes de otros países. Luego los jóvenes Tarumbos fueron a Sao Paulo al Festival SESC de Circo de esa ciudad.*
- *A lo largo de su trayectoria la Asociación La Tarumba Grupo de Teatro ha recibido diversos premios y reconocimientos.*

Que, estando a los fundamentos expuestos, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue la distinción de *Medalla de Honor de la Cultura* a la Asociación La Tarumba Grupo de Teatro; en tal sentido, los informes citados constituyen partes integrantes de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de *Medalla de Honor de la Cultura* a la **ASOCIACIÓN LA TARUMBA GRUPO DE TEATRO**, por su destacada trayectoria, aporte valioso y pionero en el desarrollo de las artes circenses en el Perú con alcance internacional, a través de la labor realizada a nivel artístico-pedagógico para el fortalecimiento y posicionamiento de las artes escénicas peruanas.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura